118 ~~N.o 226 F.o 67~~ LEGAJO 65-8 65-18

D. Fran.co Fernandez Chorot, hijo de D. José y de Doña Isabel nació el dia 7 de Octubre de 1839 en la Carlota Provincia de Córdoba Dia 3 N.o 20 — B.

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	Núm. de la matrícula.	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
	...	1858 á 1859	1.er año de Dro rom.o		Notable
	..	18 á 18			
		18 á 18	Economía y Estad.ca		Bueno
	.	18 á 18	Dro p.co y adm.vo		Mediano
		18 á 18			
	...	1859 á 1860	2.o año de Dro rom.o		Notable
	...	18 á 18	Metafísica		
		18 á 18	Hacienda pp.ca		Sobresaliente
		18 á 18			
	..	18 á 18	Dro civil esp.l		Bueno
		1860 á 1861	Noc.s de dro civil merc.l y penal		Sobres.te
		18 á 18	Hist.a univ.l		Notable
	...	18 á 18			
	..	18 á 18	Dro merc.l y penal		Bueno
		1861 á 1862	Dro canónico		
		18 á 18	Dro p.co comp.do		
		18 á 18			
	...	1862 á 1863	Teoría de procedim.tos		Notable
	..	18 á 18	Lit.a esp.a		Bueno
		18 á 18			
	...	1863 á 1864	Discip.a ecca		Notable
		18 á 18	Práctica forense		Mediano
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS. **CALIFICACION.**

De Bachiller en ~~filosofía~~ Artes	recibido en el Inst.to de Córdoba	el dia 22 de Agosto	de 1858		Unanimidad
De Bachiller en Dro [illegible]	recibido en esta Univ.d	el dia 1.o de Mayo	de 1860		Aprobado
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18		
De Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18		
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18		

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

El Ynfrascripto Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta Capital &ª

Certifico: Que D. Franco Fernandez Chorot, natural y vecino de la Carlota, ganó en este Instituto el primer año de la segunda enseñanza en Enseñanza Domestica en el curso de mil ochocientos cincuenta y uno á mil ochocientos cincuenta y dos en el que estudió Latin y Castellano y Religion y Moral, y en los examenes de prueba de curso ganó el año con la nota de Bueno. Fue examinado en este Instituto del segundo, tercero y cuarto año de Latin y Humanidades y de las asignaturas de Geografia é Historia y clasicos Latinos que estudió en el Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de esta Ciudad en los cursos desde mil ochocientos cincuenta y dos á mil ochocientos cincuenta y cinco, y habiendo sido aprobado con la nota de Mediano en los tres los incorporo en este Instituto con arreglo á la Real orden de nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Justificó haber ganado y probado el segundo y tercer año elemental de Filosofia en la Universidad central en los cursos desde mil ochocientos cincuenta y cinco a mil ochocientos cincuenta y siete, con la nota de Mediano en ambos por lo que

se admitió en este Instituto el dia veinte y tres de Agosto último á los egercicios del Grado de Bachiller en Artes y en los cua les fué aprobado por unanimidad. Y ultimamen te certifico que al incorporar en este Instituto el segundo, tercero y cuarto año de Latín y Huma nidades estudiados en el Seminario Conciliar de San Pelagio, fue tambien examinado en este Instituto de las asignaturas del primero, segundo y tercer año de Latín y Humanidades con arreglo á el articu lo ciento noventa y cinco del Reglamento de Estudios de diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, para pasar á la seccion ele mental de Filosofía, en cuyo exámen fué aprobado. Asi resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, á que me remito.

Y para que conste á instancia del interesado, pongo el presente, visado pr. el Sr. Director, sellado con el de este Instituto, y firmado pr. mi en Cordoba á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vto. Bno.
El Catedratico mas antiguo
encargado en la Direccion
Rafael de Gracia

Fran.co Barbudo
Sec.o

Drôs. ocho r.



Ilmõ Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn Fran.co Fernandez Chorót natural de La Carlota Provincia de Córdoba a V.S. con el debido respeto expone: que deseando obtener la matrícula de 3.er año de la Facultad de Derecho, y no habiendo recibido la certificación del grado de Bachiller en Artes que ha tomado, y tiene pedida al Instituto Provincial de Cordoba.——

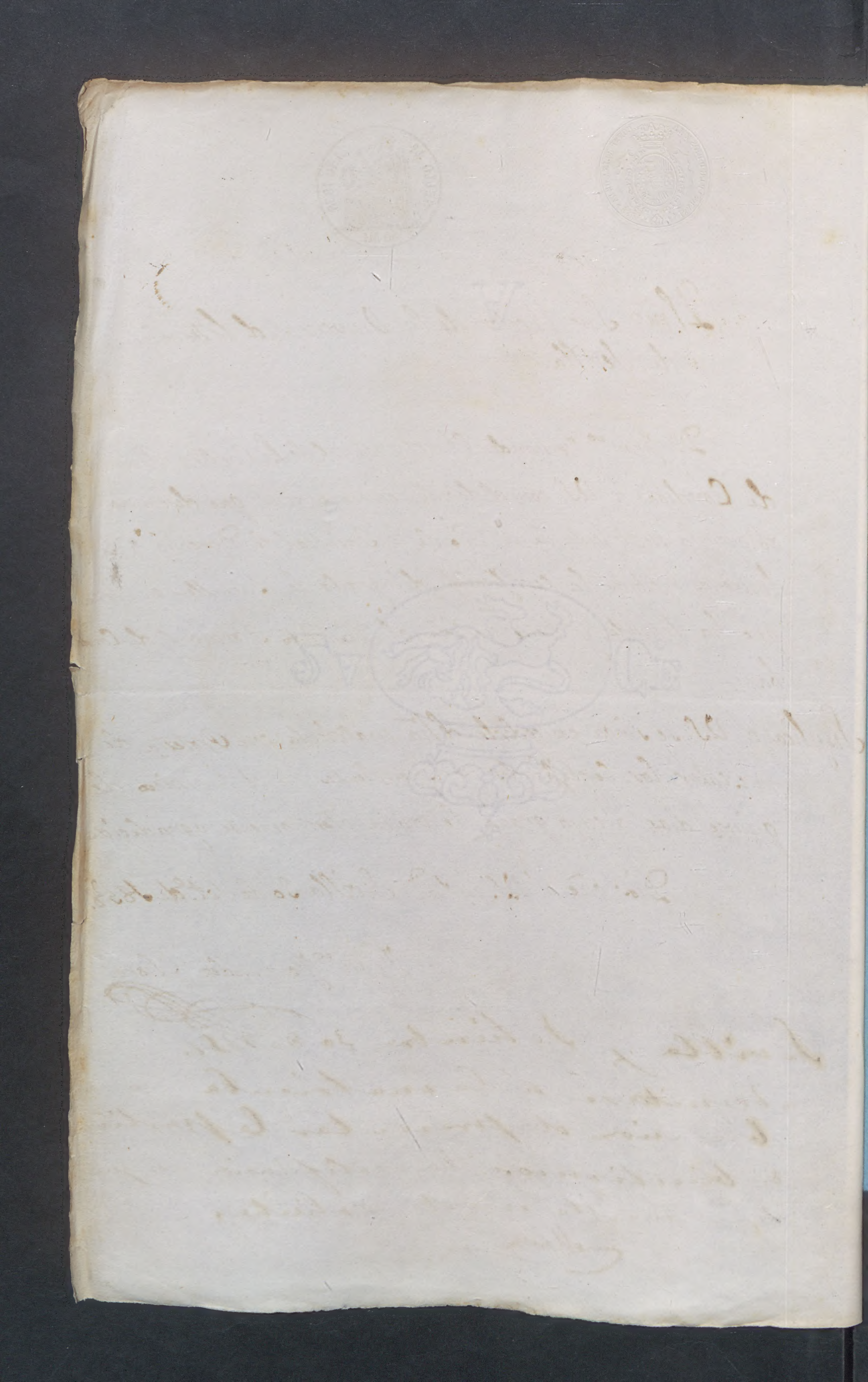
Suplica a V.S. se sirva concederle dicha matrícula con Protesta de presentar los Certificados correspondientes en el termino de quince días, á cuya gracia le vivirá eternamente agradecido

Dios güe a V.S. m.s a.s Sevilla 30 de Set.e de 1858.

Fran.co Fernandez Chorót.

Sevilla y Setiembre 30 de 1858.
Admitase á la matricula con la obligacion de presentar la partida de bautismo y la certificacion de que hace mérito en esta solicitud.

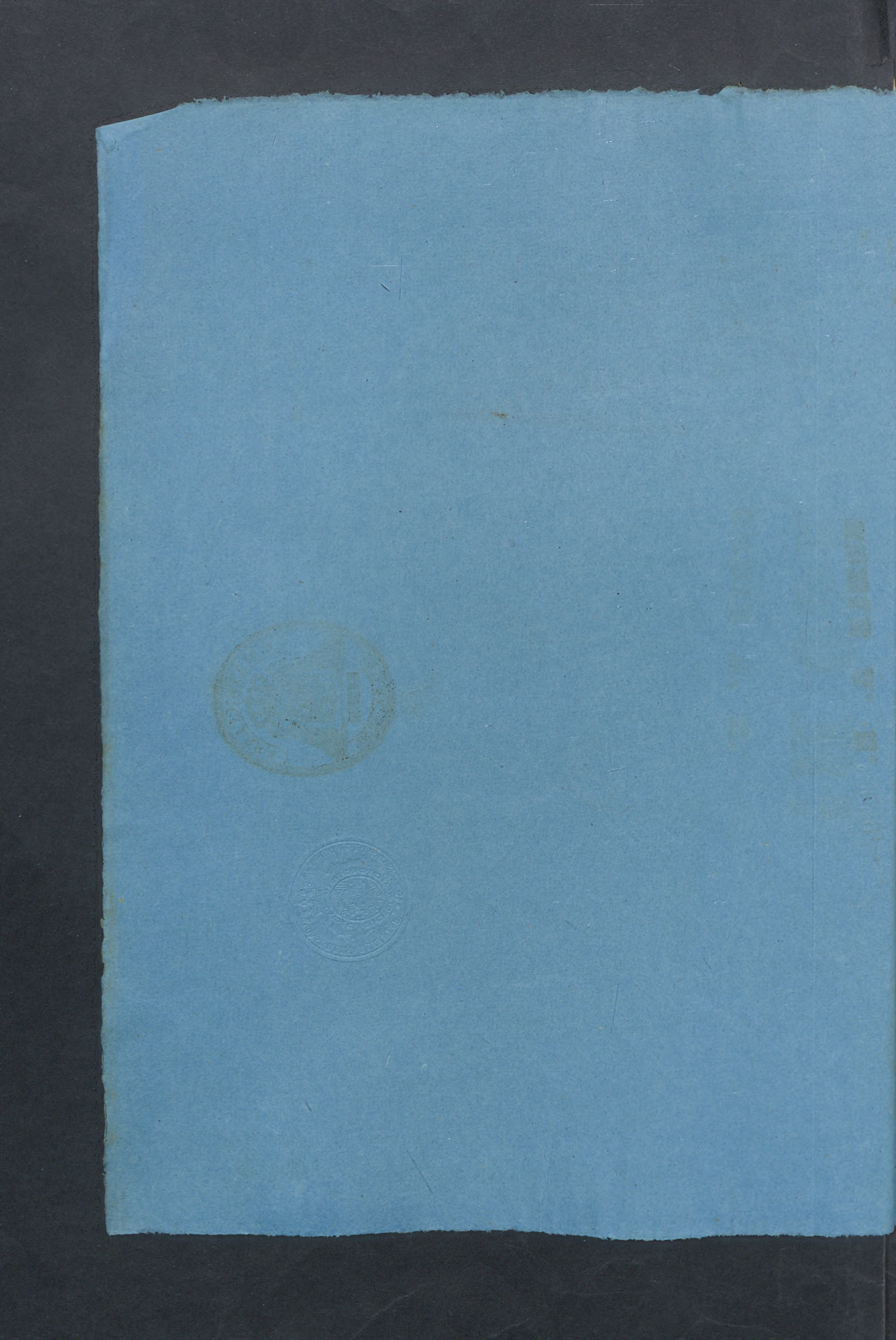
Martin

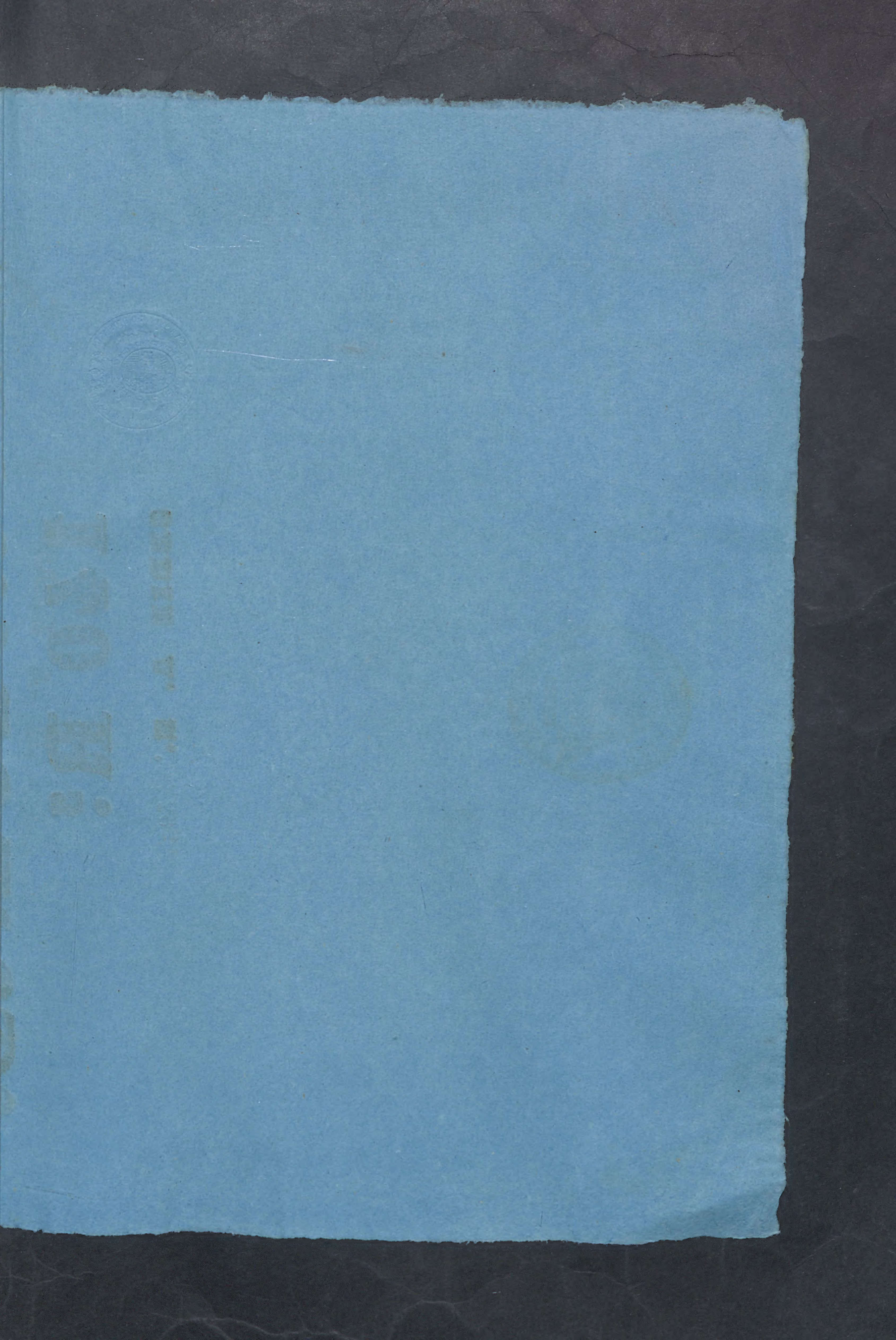


1.er plazo de 1.er año de Dro. de D. Franc.co Fernandez y Chorot.

El Sec.o grat.

18





2.er plazo de la m. de 1.er año de Derecho de D. Fran.co Fernandez y Chorot,

El Sec.o gral

140 Rs.

SERIE A. N.° 4.596.

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

1.er año de Derecho.

Curso de 1858 á 1859.

ASIGNATURAS.

-recho Romano.
-echo Político.
-omia Política.

D. Fran.co Fernandez Chorot
natural de La Carlota provincia de Córdoba
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de las Navas número 4, y su fiador D. José Moyano y Guerra calle de Sta. Ana número 44

Sevilla 30 de Setiembre de 1858.

Firma del fiador.

José Moyano

Firma del alumno.

Fran.co Fern.z Chorot

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE DERECHO ROMANO (PRIMER CURSO).

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Francisco Fernandez Chirot. Núm. 9

Faltas de asistencia
- Voluntarias— 00.
- Involuntarias— ninguna.

Grado de aplicacion— mediana.

Grado de aprovechamiento— mediano.

Conducta— buena

Castigos que se le han impuesto— ninguno.

Sevilla 1.º de Febrero de 1859.

Dr. José M. de Alava.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Economía polit.ª y Estadist.ª N.º 45. año 10

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Franc.co Fernandez Chorot

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
tres –	notable	id –	no –	buena

Sevilla 26 de Febrero de 1859

P. Palomo

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

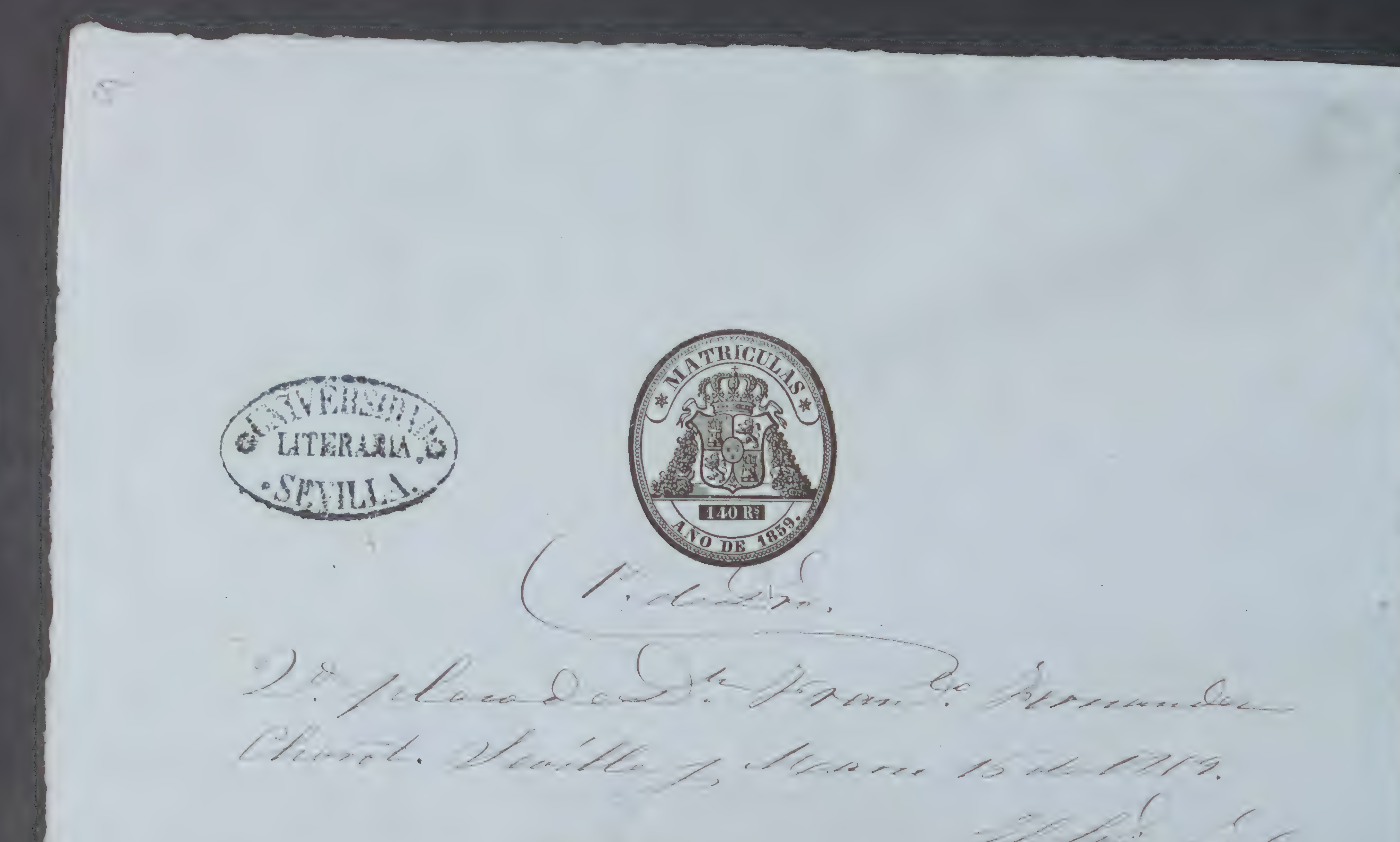
CLASE DE Derecho político y administrativo. N.º 45.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Franco Fernandez Vicorot.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
— —	bueno	sufte.	ninguno	buena.

Sevilla 1 de Febrero de 1859.

[signature]

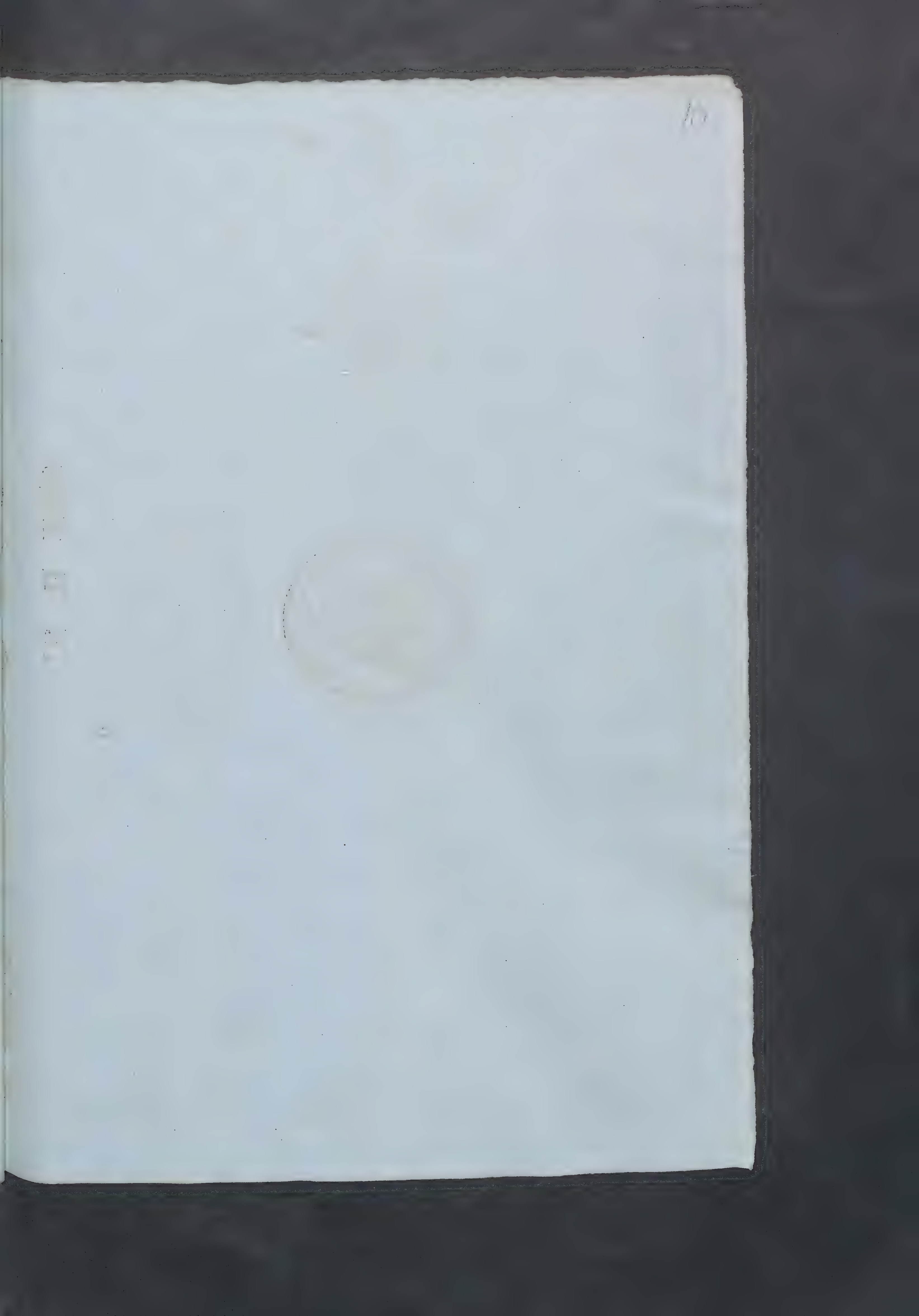


V. [illegible]

2.º plazo de D.n Fran.co Hernandez Chacón. Sevilla 7 Marzo 13 de 1859.

[illegible]

SÉRIE H. N.º 5,166.



2.º plazo de la de 1.er año de Dro de D. Fran.co Fernandez y Elcart.

El decl. gral





SÉRIE II. N.º 5,466.

11

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de [illegible]

Núm. 10

D. Fran^co^ [illegible] Chorot

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn [illegible] por los derechos de examen [illegible] per [illegible]

Sevilla 10 de Junio de 1859

Son [illegible] rs. vn. 1^er^ año

El Depositario,

Andres de los Santos

Examinado de Economía polit^ca^ y Estadística

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE DERECHO ROMANO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

(PRIMER CURSO)

alificaciones que han de usarse en los
nenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
amento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, con-
e al art. 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aproba-
n vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la
PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fran.co Fernandez Chozo*,* *número* 45 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 10 *de* Junio *de 1859.*

[illegible] D.r [illegible]

D.r Clemente F. Fernandez de [illegible]

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Economía polít.ª y Estadística

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conrme al art. 155, se usarán las mismas califiaciones que en los ORDINARIOS; con la difeencia de que al alumno que no fuere aproba-o, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la e REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Fran.co Fernandez Chorot, *número* 45, *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 21. de Junio de 1859.

Dr. J. C.º Arboleya

Dr. Fran.co de B. Palomo

14

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dro político y administrativo.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del lamento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conme al art. 155, se usarán las mismas califiiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aproba- en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Francisco Fernandez Chont, número 45 de la matrícula de esta clase, y le califican de mediano

Sevilla 22 de Junio de 1859.

D. José Ant.º de Alava

[illegible]

D. Juan Gut.º [illegible]

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 185 á 185

ASIGNATURAS.
Derecho romano
Metafísica
Hacienda Pública

D. Juan Hernandez Morot natural de la Carlota provincia de Córdoba de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Las Navas número 4, y su fiador D. José San Pedro Jimz calle de las Navas número 4

Sevilla 27 de Setiembre de 1859

Firma del fiador.
San Pedro Jimenez

Firma del alumno.

25

Curso de 1859 á 60.
1.º de Dro.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1859.

Sr. plaza de D. Franco. Fernandez
Chorot.

El Srio. gral.

SÉRIE II. N.º 5,275.



Por p.do del 2.o otrosí de D.n de D. Fran.co Fernandez y Chorot,

Al Secr.o gral.

MATRICULAS
AÑO DE 1859.
140 Rs

SERIE II. N.º 3,275.

F. de Dro.
Curso de 1859 á 60.

MATRICULAS
140 Rs.
AÑO DE 1860.

Vo. plazo de Dn. Fran.co Fernan
dez Chorot. El Srio. gral.

SÉRIE H. N.º 5,602.





Dc. plazo de l. de 2.º año de Dr. a D. Bern.do Fernandez y Chorot

El Secº gral

[illegible]

MATRICULAS

AÑO DE 1860.

140 RS

SÉRIE H. N.º 5,602.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drô

Núm. 9

D. Francisco Fernandez Moraf
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del segundo año

Sevilla 1º de Junio de 1860

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos

1º de junio de 1860

Presentada p.ª examen de "Hacienda pública"; y devuelta

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Instituciones de Hacienda pública de España

Calificaciones que han de usarse en los
menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, con-
me al art. 155, se usarán las mismas califi-
iones que en los ORDINARIOS; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aproba-
en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la
REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Franc.co Fernandez Chonz, *número* 23 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* sobresaliente.

Sevilla 1 de Junio de 1860

Dr. Leonardo Garcia de Leaniz

Dr. José D. de Tejada

Dr. Diego Alvarez de los Corrales

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE ~~DERECHO.~~ Filosofía

ECCION DE ~~DERECHO CIVIL Y CANÓNICO~~ Letras.

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, con-rme al art. 155, se usarán las mismas califi-aciones que en los ORDINARIOS; con la dife-encia de que al alumno que no fuere aproba-o, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la e REPROBADO.

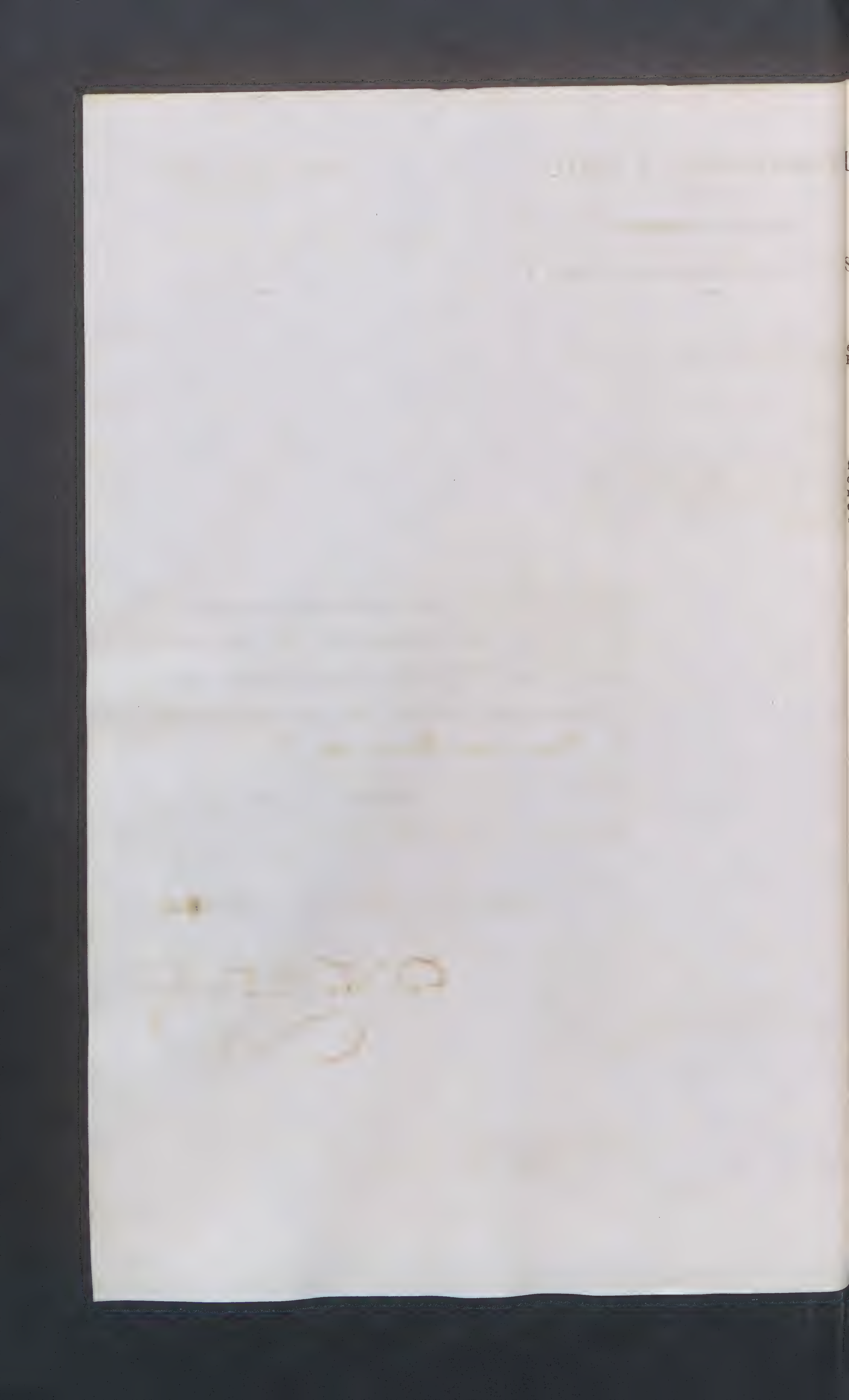
Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Francisco Hernandez Chorot, *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 2 *de* Junio *de 18*60

Dr. José Fernandez Espino

Dr. Jorge Diez

Dr. L. Mendoza



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Derecho romano. 2.º año

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Juan de Dios Fernandez Chirot, *número* 25 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablem.te aprovechado.

Sevilla 5 *de* Junio *de 18*60

D. José M.a Alava — [illegible]

[illegible] Fernandez de Elías

MATRÍCULAS.

SÉRIE II. N.º 5,879.

[illegible] 3er curso,

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MATRICULAS

140 Rs

AÑO DE 1860.



25

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 185 Á 185

ASIGNATURAS.

2.º año civil español.
Dº. civil, mercantil y penal.
Elem. (?) ... ...

D. Franco Hernandez de Morot
natural de la Carlota provincia de Córdoba
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle dados nº 1 número 19, y su fiador D. Patricio de Alvar, calle
número

Sevilla de Setiembre de 1860

Firma del fiador. Patricio de Alvar Firma del alumno.

...lo. M. I. Dir...
...ha Rbo.

...le Sr. e. in...
...orme si este
...lumno es de
...untad o de V.
...rn ayud.
...e es puntual se
...concede licencia
... término de
...o. dias, en la
...rijaria de

Debiendo celebrarse en es-
ta Villa el dia 23 del
cor.te el Sorteo p.a el
remplazo del Ejército,
y siendo necesaria la
presentacion en el mis-
mo de D. Fran.co Ferr.do
Chorot, que se encuen-
tra cursando sus estu-
dios en esa Universidad,
desearia merecer de
V. S. se dignase preve-
nirle su presentacion
á dicho acto en el dia
referido.

Dios

justificar los q. hubiere invertido en las diligencias de la quinta, los suyos y los del viage, y no mas, por ser los unicos q. han de abonarse.

Se previene tambien que, si necesitare mayor plazo, debe pedir prórroga á la Dirección gral. antes que termine el que ahora se le concede, con justificación de los hechos y su conducta

que á V. S. m. a. [años]
13 de Dic.e de 1860.
Joaquin Martinez

Y. S. Rector de la Universidad de Sev

del Rector: de cuyos requisitos se enteraría al interesado, y se participaría al Alcalde y tres Catedráticos. — Si el estudiante perteneciere al Instituto, trasladaría el oficio al Director para que proceda á lo que corresponda y con éste el Alcalde.

Martin

Es cumplido el artículo 20.

MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS

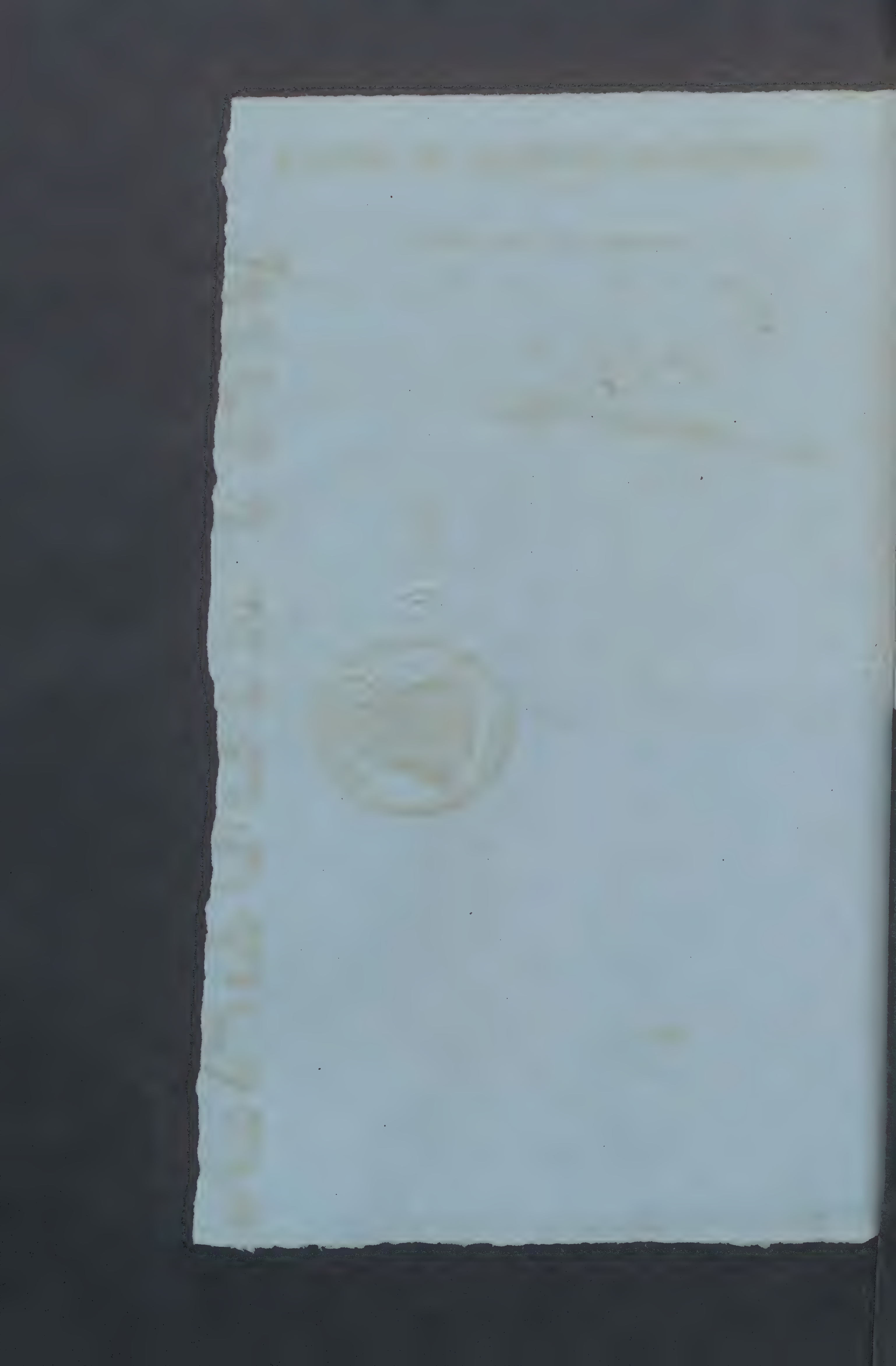
140 Rs

AÑO DE 1861.

[illegible] la matricula de tercer año de
[illegible] de D. Franco Fernandez [illegible], seg[illegible]
[illegible] 23 de Mayo de 1861

El Sec.o gral

N. 6.098



29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 38

D. Francisco Fernandez Morot ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº en la asignª de Nociones de Drō civil

Sevilla 3 de Junio de 1861

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

30

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 102

D. Fran.co Fernandez Chorot

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.l de las asignat.s de Drō civil = Hist.a univ.l

Sevilla 1º de Junio de 1861

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

31

...VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 186. á 186

FACULTAD DE DERECHO.

...CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Historia y Derecho patrio

...alificaciones que han de usarse en los ...enes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del ...mento:

...obresaliente,
...otablemente aprovechado,
...ueno,
...ediano,
...uspenso.

...los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, con... al art. 155, se usarán las mismas califi...nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife... de que al alumno que no fuere aproba... vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la ...PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Fran.co Jiménez Pinet *,*
número 3 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 1 *de* Junio *de 186*1

[signatures]

D. Clemente F. Fernandez

22

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. **Curso de 1860 á 1861**

FACULTAD DE Filosofía y Letras **CLASE DE** Historia universal

SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Franco Fernandez Chorot, *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprov.

Sevilla 4 *de* Junio *de* 1861

D. Jorge Diez · Dr. José Fernandez Espino

Dn. L. Olivera

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO administrativo ~~CIVIL Y CANÓNICO~~.

CLASE DE { Nociones de derecho civil, mercantil y penal de España.

Calificaciones que han de usarse en los ámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conrme al art. 155, se usarán las mismas califiiciones que en los **ORDINARIOS**; con la difencia de que al alumno que no fuere aproba-, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Francisco Fernandez Chorot, *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* sobresaliente

Sevilla de junio de 1861.

Dr. Leonardo García de Leaniz

Dr. José Diaz de Ayala y Vibina

Dr. Diego Alvarez de los Corrales

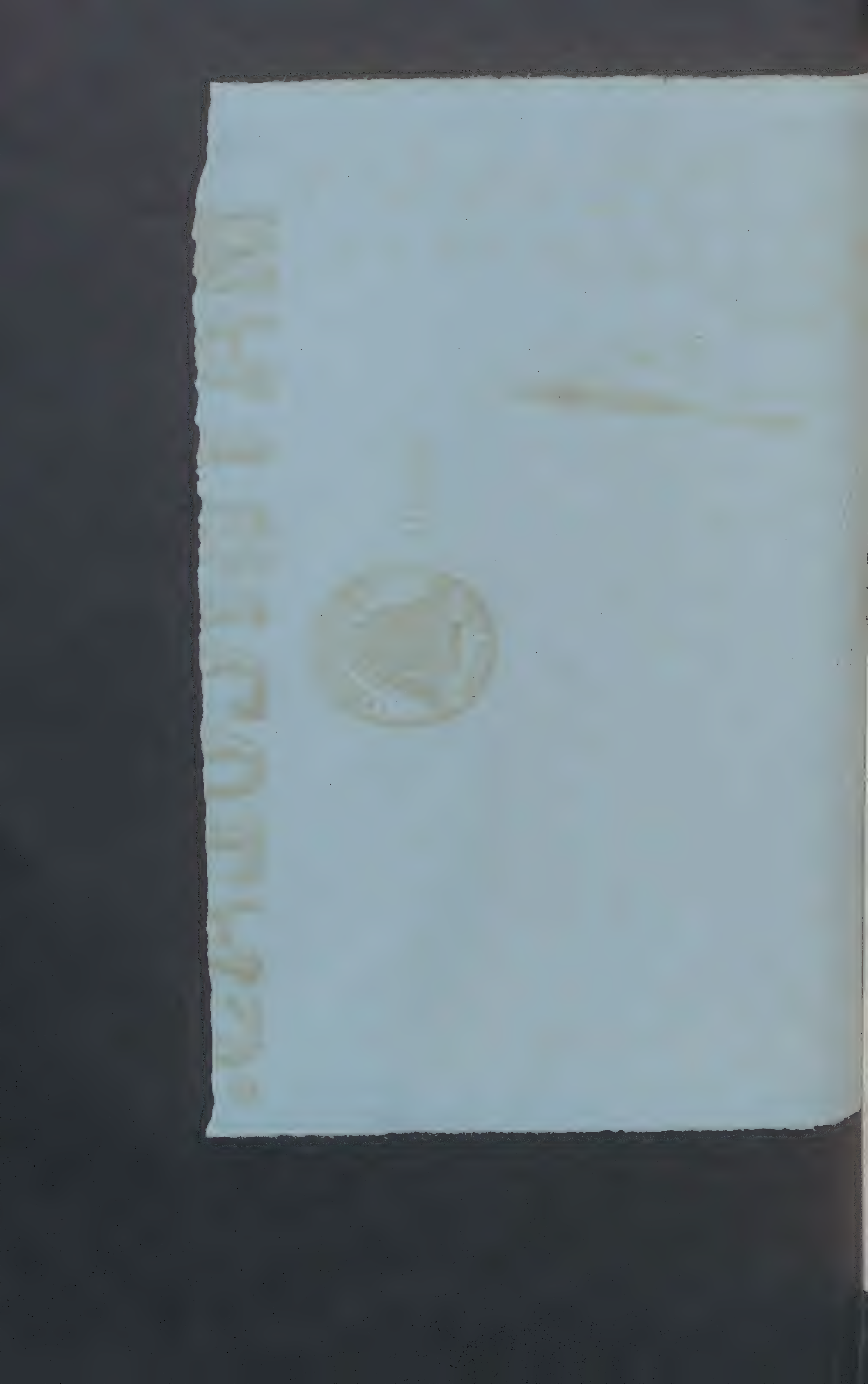
MATRICULAS.

SÉRIE H.

Corresp.do al 1.er plazo de la de 4.º curso de
Dro de D. Fran.co Fernd. Chamat Sev. 7 de
Set.e de 1861

El Secº [illegible]

N. 5,865.



35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

ASIGNATURAS.

...ntos canonico,
derecho mercan-
...l y penal de legn.
...administrativa
...con
...echo politico
...parado,

D. Fran.co Fernandez Moral natural de la Carlota provincia de Cordoba de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año. Vive calle Dados ~~no~~ 1c número 17, y su fiador D. Patricio de Alvar, calle Lineros ~~no~~ número 23

Sevilla 27 de Setiembre de 1861.

Firma del Fiador,

Patricio de Alvar,

Firma del Alumno,

Fran.co Fernandez

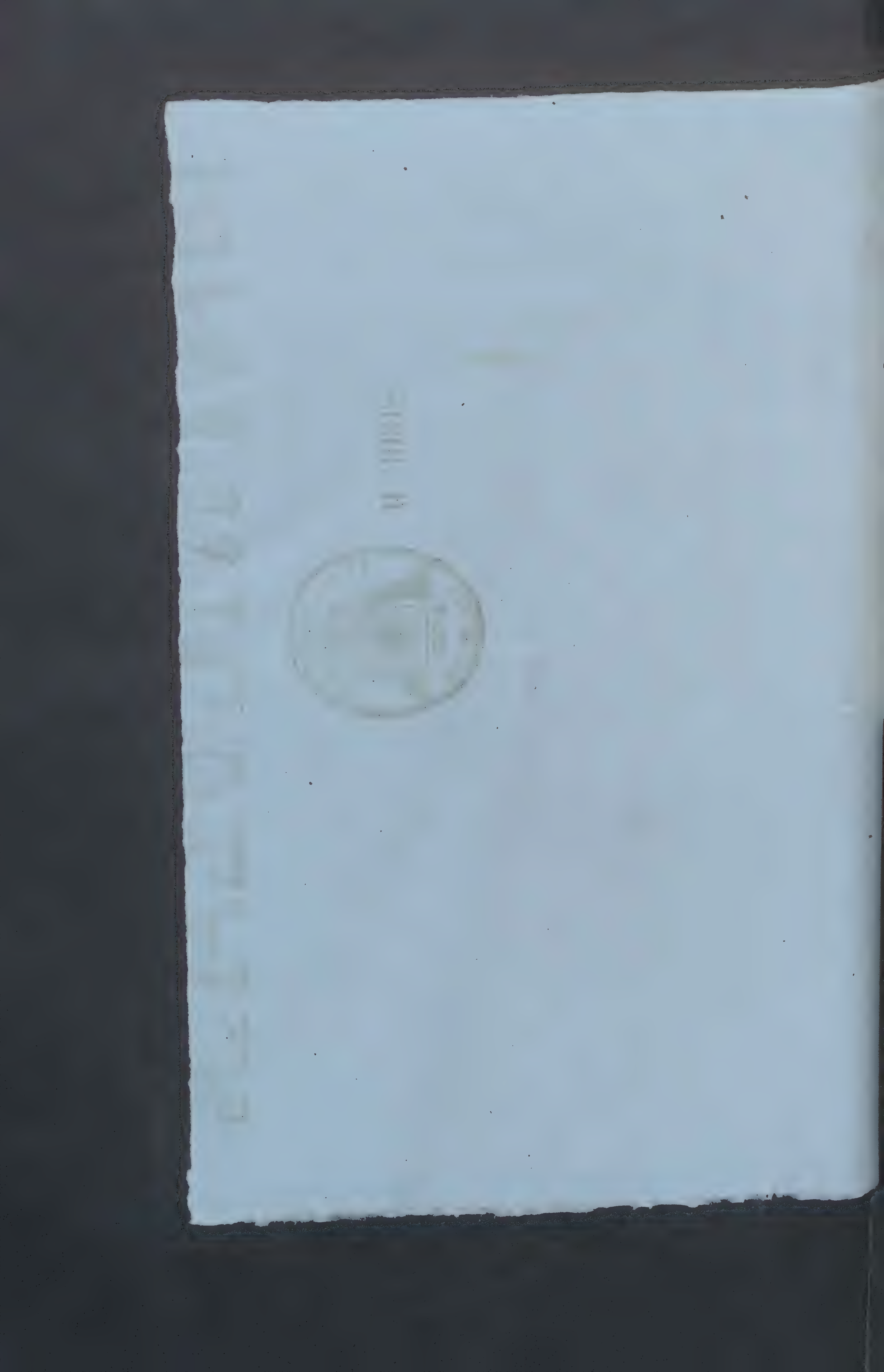
MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 Rs.
AÑO DE 1862.

2º plazo de la de 4º de Dro. de D. Franco Herrera de Olivet
Sev.ª 27 Mayo 1862
El Secº gral

N. 13,520



27

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 216

D. Franco Ferñz Chorót

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del examen ordº de las asigs de Drō Canco = Drō mercantil y penal

Sevilla 5 de Junio de 1862

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos

38

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. mercantil y penal

ificaciones que han de usarse en los exá- **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del nento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
liano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ne al art. 155, se usarán las mismas califica- que en los **ORDINARIOS**; con la diferen- que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **OBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Franco Fernandez Chozt, *número* 26 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 10 de Junio de 1862

[signatures]

39

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Instituciones Canónicas

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art. 155, se usarán las mismas califica-
s que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
e que al alumno que no fuere aprobado, en
le la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

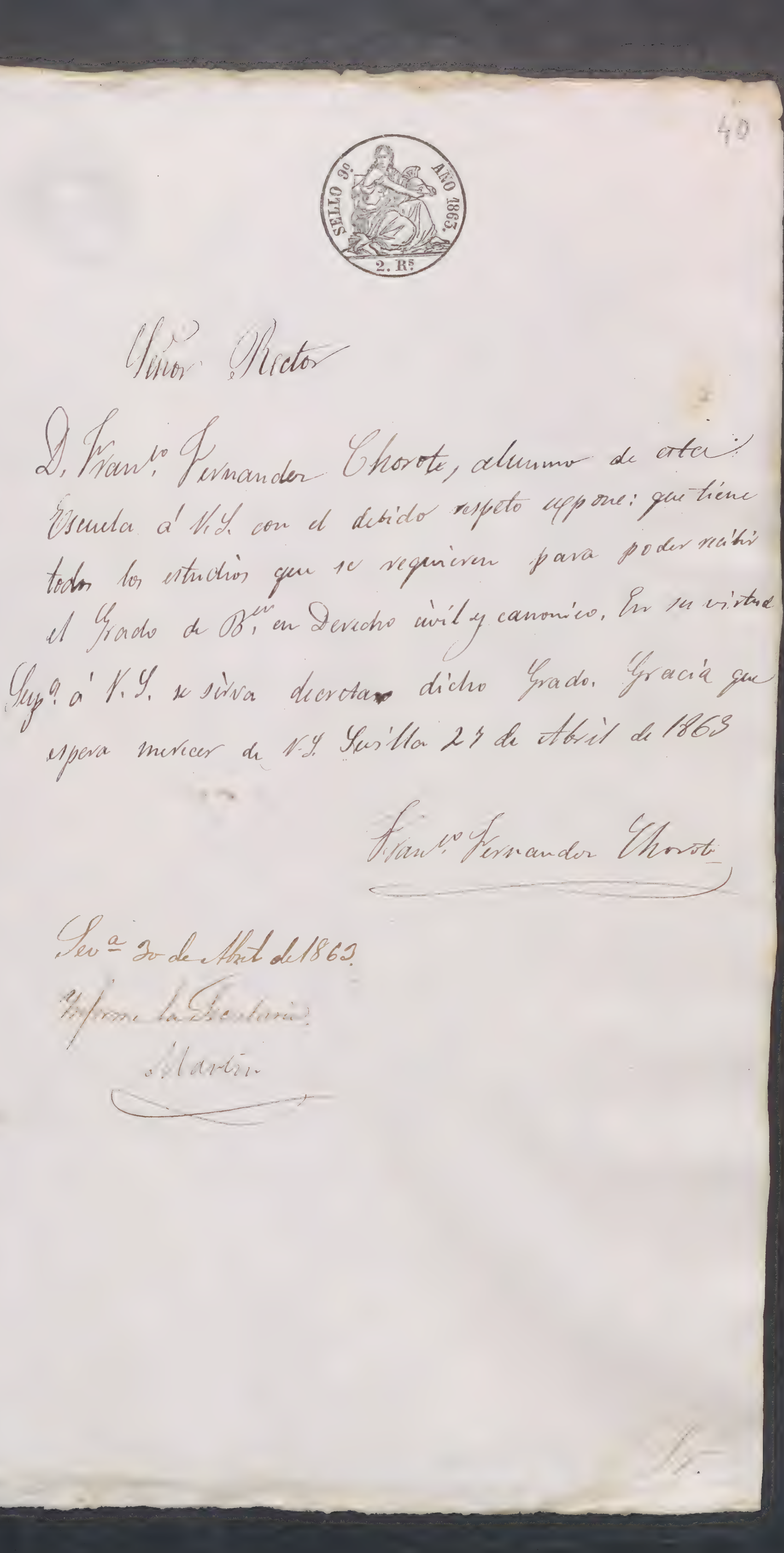
OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Franc.co Fernandez Chorot, *número* 26 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 10 de Junio de 1862

[signatures]

Dr. [illegible] Arboleya

Dr. Franc.co de [illegible]



40

Señor Rector

D. Franco Fernandez Chorot, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder recibir el Grado de Br en Derecho civil y canonico. En su virtud Supco á V. S. se sirva decretar dicho Grado. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 27 de Abril de 1863

Franco Fernandez Chorot

Sevª 30 de Abril de 1863.

Informe la Secretaría.

Martin

Rector,

La Contaduría en cumplimiento de su anterior decreto dice que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de [illegible] en [illegible] de Agosto de 185[illegible] resultando aprobado por unanimidad; que en los cursos de 185[illegible] a 1860 estudió en esta Univ.d las asig.s de primero y seg.do curso de Dro romano, Metafísica é Historia universal que ganó con censura de Notablemente aprovechado; los Elementos de Economía política y de Estadística, Dro civil español, Dro mercantil y penal é Instituciones de Dro canónico que ganó con nota de Bueno, la de Elementos de Dro político y administrativo con la de Mediano por lo que es de dictamen de que sea admitido al grado que solicita. V.S. no obstante resolverá, como siempre, lo mas acertado. Sevilla 30 de Abril de 1862.

El Sec.o gral.

José Jiménez Peraza

Se-

Valle 30 de Abril de 1860.

41

Admitase á D. Franco. Hernandez y Chorot al grado de Bachiller en dro. civil y canónico que pretende, y previo el pago de los correspondientes derechos, pase el espediente al respectivo Decano con dicho fin.

Martin

42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm.º 17

D. Francisco Fernandez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado
de Bachiller en Drō Civil y Canónico

Sevilla 30 de Abril de 1863

Son 100 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos
y Jimenez

43

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 29 de Abril de 1863

Corresponde á este expediente de grado el número 19

El Secretario general

José Jimenez Pérez

Sevilla 30 de Abril de 1863

Cítese para un grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, mañana 1º del ~~corriente~~ Mayo á las una de la tarde

El Decano

Señores.

Beas

Eleyzegui

Murube

En Sevilla á uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres siendo las una de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Fran.co Fernandez Chirot sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado por todos con la calificacion de Aprobado. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. Ramon de Beas Dr. Miguel de Eleyzegui

Dr. F.co Murube y Galan

Sevilla 9 *de* Mayo *de 186*9

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano

[illegible signature]

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

D. Rafael Fernandez Presb.º Cura propio Capp.n mayor de la Iglesia Parroquial de Ntra. S.ra de la Concepcion de la Poblacion de la Carlota Prov.a y Obispado de Cordoba: Certifica que en el Libro nueve de Bautismos folio ciento veinte y cinco b.to se halla la siguiente

Partida

En la Villa de la Carlota correspondiente á la Provincia y Obispado de Cordoba en el dia ocho del mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta y nueve: Yo el Presb.º Manuel José Armenta Beneficiado de esta Parroquial baptizé solemnemente en ella á un niño que nació el dia de ayer á las dos de la madrugada, hijo legitimo de D. José Fernandez, natural de esta Villa administrador de la Estafeta de Correos de este partido, y de D.a Ysabel Chaves natural de la Villa de la Rambla de esta Provincia y vecinos de esta: Son sus abuelos paternos D. Mariano Fernandez, natural de Camuño Concejo de Salas Obispado de Oviedo en el Principado de Asturias y de D.a Maria Gutierrez natural de esta Villa; y los maternos D. Antonio Chaves, natural de la Ciudad de Alicante, y de D.a Ysabel de Galvez natural de dicha Rambla. Fue su padrino el referido abuelo materno á quien adverti el parentesco espiritual

y obligaciones que por el contrajo y se le puso por nombre Francisco Maria — Jose Rafael Alvarez Pascual Antonio — fueron testigos D. Mateo Solano natural de la Villa de Fernan-nuñez sacristan mayor de esta Parroquial y D. Manuel Cabello, natural de esta Montilla. Medico titular de esta Villa. Y para que conste extendi y autorice la presente partida en el libro de bautismos de esta Parroquial, Carlota fecha ut supra = Manuel Sanz Armenta

Concuerda la anterior partida con su original á que me refiero. La Carlota ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Rafael Fernandez

El infrascrito Notario de esta Villa y del Colegio territorial de Sevilla. doy fe: Que D. Rafael Fernandez por quien aparece espedida la partida que

precede y lo firma y rubrica con que lo autoriza
es al parecer lo que usa en todos sus escritos, el cual se
hallaba y en la actualidad lo está de Cura propio y
Capellan Mayor de esta Iglesia Parroquial como se titu-
la, y en el ejercicio de su ministerio sin que me conste
nada en contrario. Dada y sellada con el de nuestro Co-
legio guardando acta de ello en mi respectivo registro
signo y firmo la presente en la Carlota a veinte y dos
de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres =

22 de Mayo

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA
DOCE REALES

Mateo Solano



1er plazo de la de 5º Curso de Derecho de D.
Francisco Fernandez y Chorot Sevilla 29 de
Setiembre de 1862

El Secretario gral.

MATRICULAS.

SERIE II.

MATRICULAS
AÑO DE 1862.
140 Rs

N. 1,995.

47

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

[illegible]año de leyes
las asignatu-
[illegible] de Teoría de
[proce]dimientos
[L]iteratura
[Es]pañola.

D. F.co Fernandez y Chorda
natural de la Carlota provincia de Córdoba
de veinte y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Dado número 19, y su fiador D. Ant.o Martinez calle Lineros número 23 y 24

Sevilla 29 de Set.bre de 1862

Firma del Fiador,
Ant.o Martinez

Firma del Alumno,
F.co Fernandez

Corresponde á los dros del grado de Bachiller en Leyes de D.n Fran.co Fernandez Chorot.

Sevilla 27 de Mayo de 1863.

Adel. gral

José Jimenez Berruezo

Série F.

N. 27,515.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 29 de Mayo de 1863

Fran.co Hernandez Chorót

100 REALS

REINTEGRO DE

Corresponde á la tira del grado de Bachiller en Leyes de Dn Franco Fernandez Chorót.

Sevilla 28 de Mayo de 1863.

El Secº gral

José Jimenez Perez

He recibido la mitad superior de este pliego Sevilla 29 de Mayo de 1863

Franco Fernz Chorót

Corresponde á los drōs. del grado de Bachiller en Leyes de D.n Fran.co Fernandez Chorot.

Sevilla 22 de Mayo de 1863.

El Sec.o grat.

José Jimenez Perujo

He recibido la mitad superior de este pliego. Sevilla 27 de Mayo de 1863.

Fran.co Fernz Chorot

100 REALS

Série F.

N. 27.510.

51

Corresponde á los dros del grado de Bachiller en Leyes de Dn Franco Fernandez Cheret

Sevilla 28 de Mayo de 1863.

El delegado

José Jimenez Pérez

Série F.

N. 27.511

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 29 de Mayo de 1863

Franco Fernandez Cherott

100 REALS

CERTIFICADO DE

2° plazo de la del 5.° año
de jurisprudencia de D.n
Fran.co Fernandez Chorot
Sevilla 28 de Mayo de 1869

El Srio gral

MATRÍCULAS.

SÉRIE H.



N. 6,990.

53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Fil.ª

Núm.º 103

D. Francisco Ferñz Chorot

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen. ordl.º de Teoria de ptos = Lit.ª esp.ª

Sevilla 1º de Junio de 1863

20 rs. vn.

El Depositario,

Antº de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

FACULTAD DE [illegible]

CLASE DE [illegible]

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. [illegible], *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* [illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 1863*

[illegible signatures]

[Un]iversidad Literaria de Sevilla.

Curso de 186 Á 186

[Fa]cultad de

Clase de

[Ca]lificaciones que han de usarse en los exá[men]es **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del [Reg]lamento:

[So]bresaliente,
[No]tablemente aprovechado,
Bueno,
[Me]diano,
[Su]spenso.

[E]n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, [con]forme al art.° 155, se usarán las mismas califi[cacio]nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife[renc]ia de que al alumno que no fuere aprobado, en [lugar] de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de [RE]**PROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* ,
número de la matrícula de esta clase, y le califican de

Sevilla de de 186

MATRÍCULAS.

SÉRIE H.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1863.

N. 6,499.

1863 a 64.

1er plazo de 6o Derecho de D. Amando
[illegible] Cloret

[illegible]

152

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Política y ...hica

D. Fco Fernandez y Chorot
natural de La Carlota provincia de Cordoba
de años de edad, solicita matrícularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

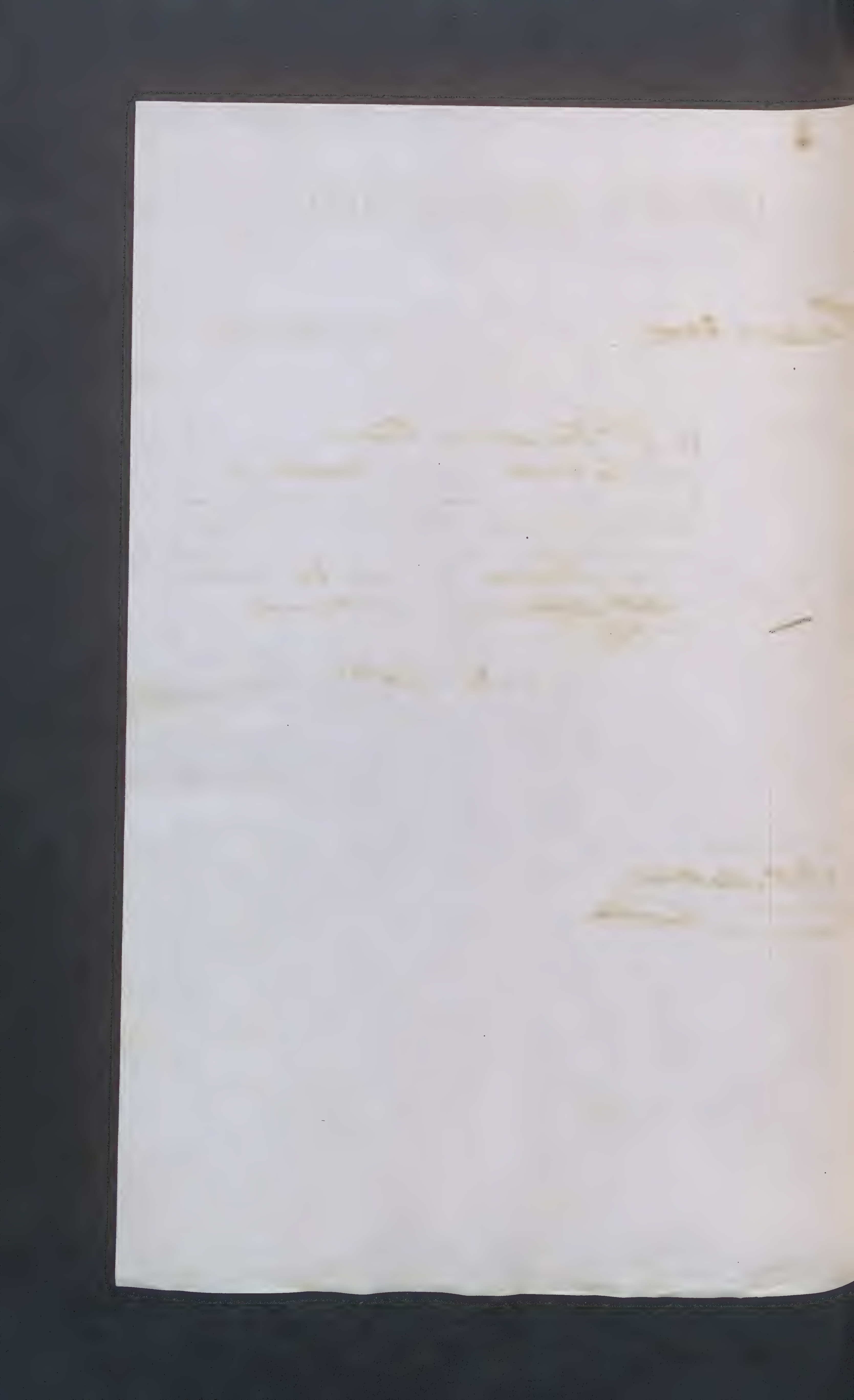
Vive calle Lineros número 23, y su fiador D. Antº Martinez calle Lineros número 23

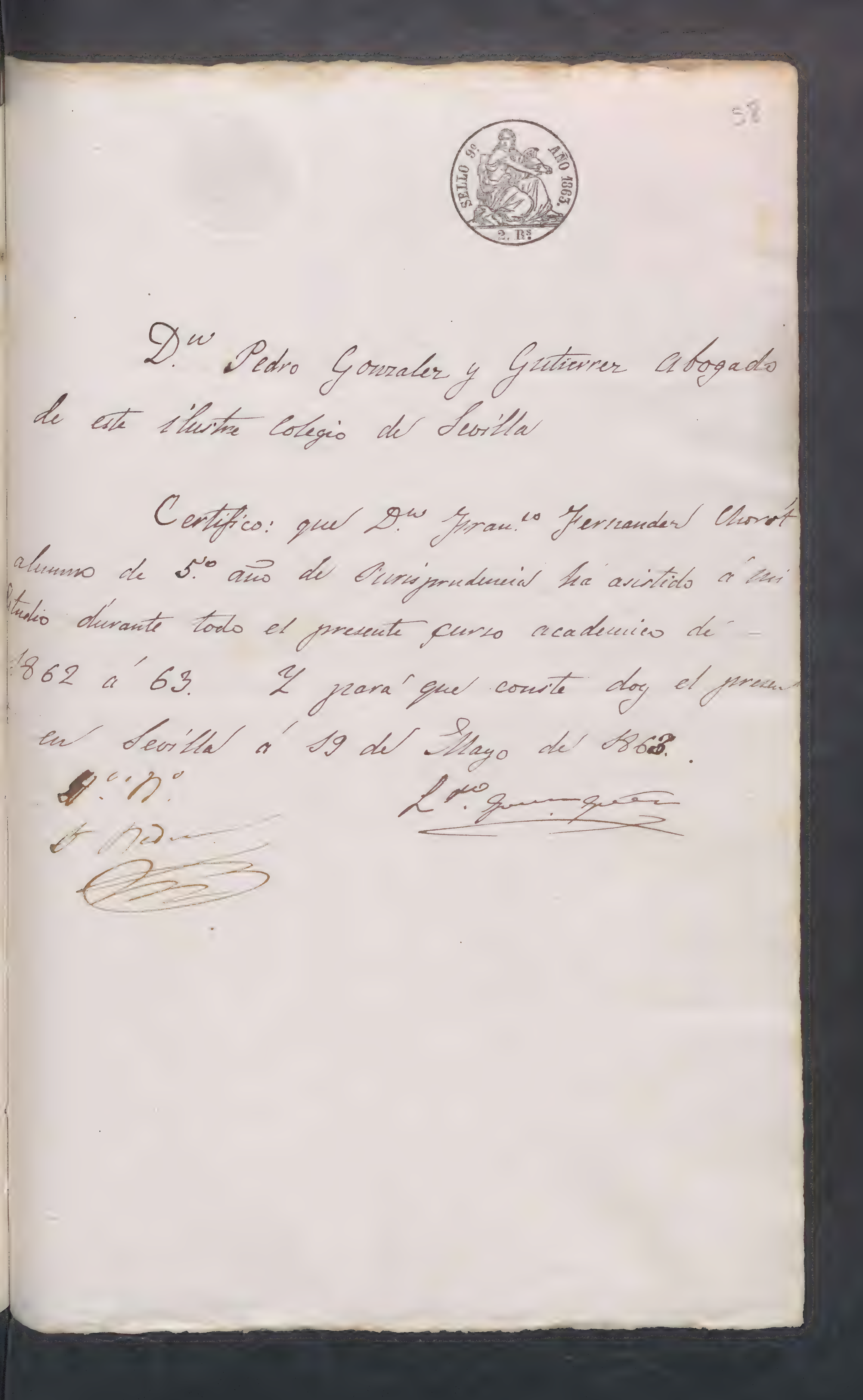
Sevilla 29 de Septbre de 1863

Firma del Fiador,

Antº Martinez

Firma del Alumno.





58

Dn Pedro Gonzalez y Gutierrez Abogado de este ilustre Colegio de Sevilla

Certifico: que Dn Franco Fernandez Chorot alumno de 5.º año de Jurisprudencia ha asistido á mi Estudio durante todo el presente curso academico de 1862 á 63. Y para que conste doy el presente en Sevilla á 19 de Mayo de 1863.

V.º B.º

Ldo Gonzalez

[illegible]



1863 á 64

2.º plazo de la del 6.º año de la facultad de Dr.º de D.n Fran.co Fernandez Chozo

El Sec.º gral.

SERIE II.

N.7,194.

MATRICULAS * AÑO DE 1864. 140 RS.

61

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fco. Fernandez Chorot, número 20 de la matrícula de esta clase, y le califican de Notablemente aprovechado

Sevilla 30 de Junio de 1864

Dr. Ramon de Ocas

Dr. Fco. Artoleya

Dr. Fco. de B. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Practica forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en lugar de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fran.co Fernandez Chorot, *número* 18 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 2 de Junio de 1864

[illegible] Decano — D. [illegible] Labraceh

Dr. Fran.co Murube

63



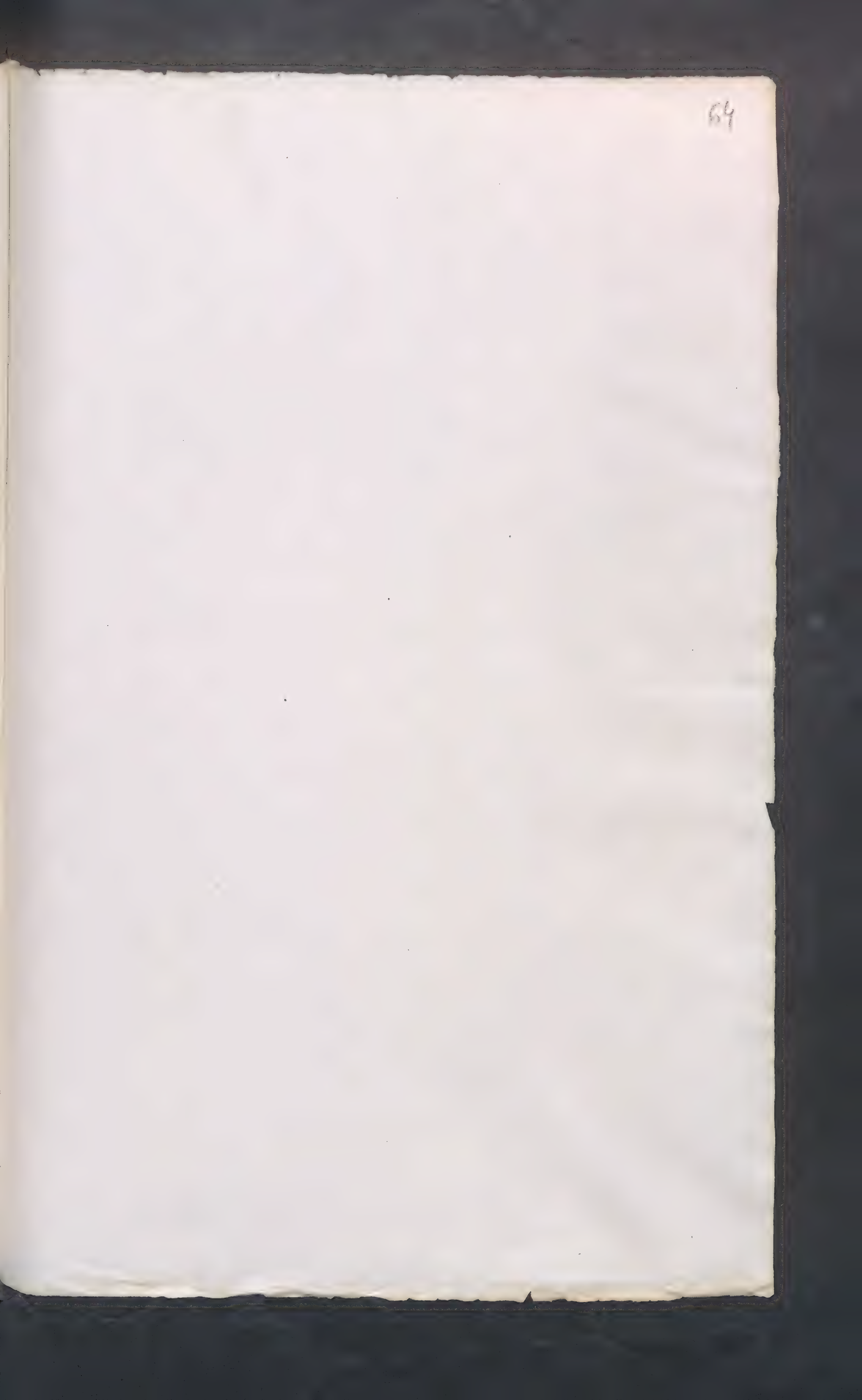
Don Luis del Rio y Ramos Abogado de este ilustre Colegio de Sevilla,

Certifico: que Dn Francisco Fernandez Chorot, alumno de 6.º año de Jurisprudencia, ha asistido á mi estudio con aprovechamiento durante todo el presente curso académico de 1863 á 1864. Y para que pueda hacerlo constar donde convenga, doy el presente en Sevilla á 20 de Mayo de 1864.

[illegible signature]

V.º B.º

L. Narvaez [illegible]



65

SELLO 4º AÑO 1864 2 Rs.

Señor Rector

D. Franco. Fernandez Chorot, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Licenciado en Derecho civil y canonico. Por lo que

Supca. á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto dicho Grado. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 7 de Junio de 1864

Sevilla 14 de Junio 1864
Informe la Secretaría.
Dor. Machado

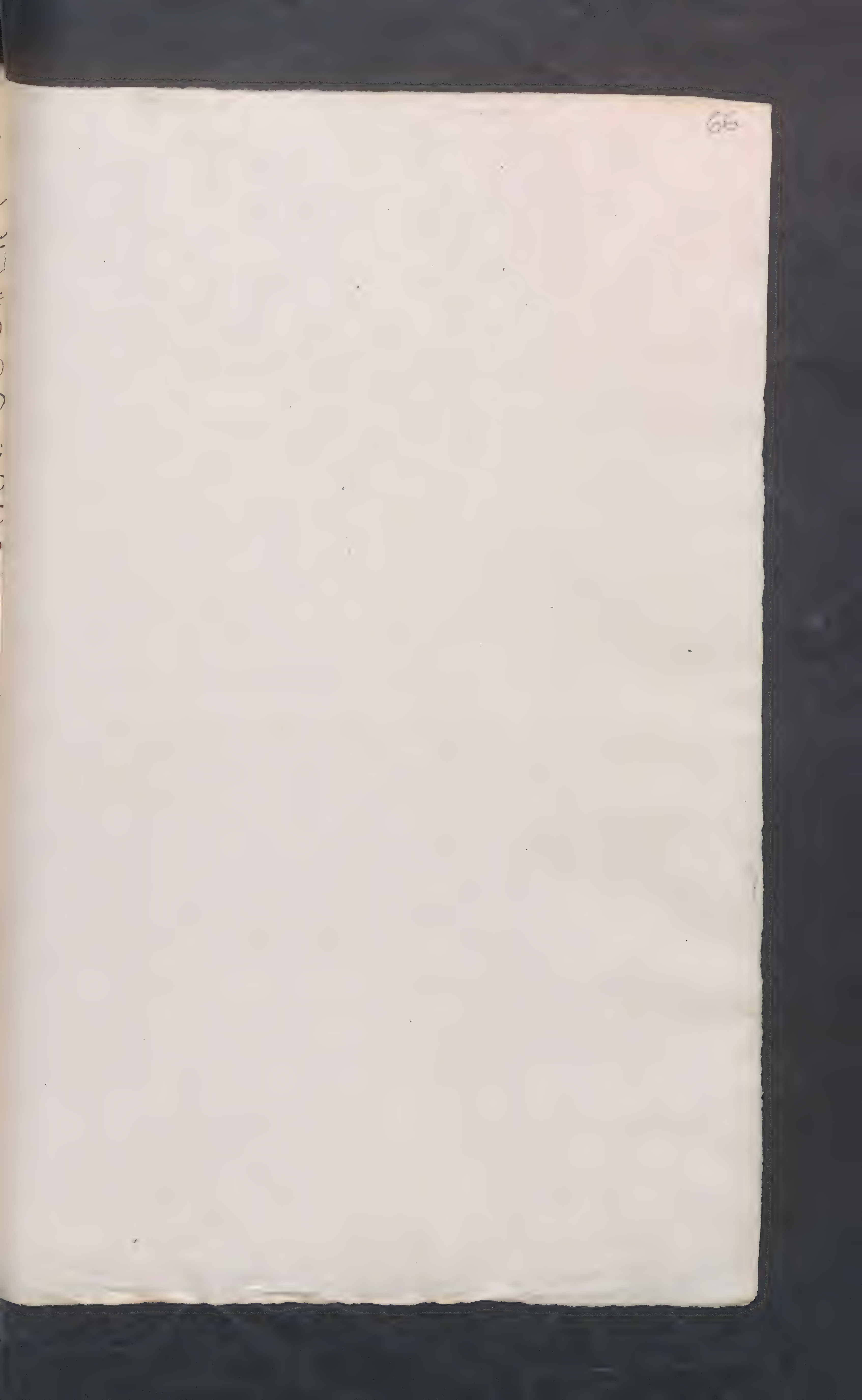
Sr. Rector

La Secra. en cumplimto. del anterior decreto dice: que D. Francisco Fernz. Chorot se graduo de Bachiller en Derecho civil y canonico en esta Universidad el dia 1º de Mayo de 1863 resultando aprobado con la calificacion de Aprobado: que

en su curso de 1862 á 64 ha estudiado las asignaturas de Teoría de los Procedimientos y Disciplina ecca. ganandolas con censura de Notablemente aprovechado; la de Literatura española con la de Bueno; y la de Practica forense con la de Mediano: que ha justificado la practica privada que exige el Reglamento y cumplido con lo que previene el mismo en su art. 1.º 201. Por lo tanto es de dictamen que se le admite al grado de Licenciado en Dro. civil y canonico que solicita. Lecª. Junio 14 de 1864.

El Censor general
José Jimenez
Peruzzo [rubric]

Lecª. Junio 14 de 1864.
Admitese a D. Manl. Herrera Alcorta al grado de Licenciado en Dro. civil y canonico y previo los dros. correspondtes. pase al Decano de la facultad.
Dr. Machado [rubric]



67

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 76

D. Francisco Fernandez Chorot ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del grado de Licencia en Dro civil y can.co

Sevilla 14 de Junio de 1864

El Depositario.

Son 150 rs. vn.

Andres de los Santos
Jimenez

68

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 18 de [illegible] de 1864

El Secretario general.

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Ramon de Beas *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Miguel Eleizegui *y Dr. D.* Manl. Murube *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Fr. Fernandez [illegible] *para mañana* Veinte *del corriente á las* diez *de la* mañana *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Dr. Ramon de Beas

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

[illegible]

En Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, siendo la hora de las siete de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Franco Fernandez Choroz para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 18, 3 y 84. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número ochenta y cuatro que es el que sigue:

Colacion de los Beneficios = Derechos de los Obispos en su Diocesis sobre la provision de los mismos, asi como la que tengan los vicarios generales - prelados inferiores y arcedianos -

En seguida el bedel D. Manuel Perea condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad.

Dr. Palomo

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Aguirre - Disciplina Ecca

Golmayo - Insts de Dro Canónico

SEÑORES.

Dr. Beas
Dr. Elduayen
Dr. Murube

En el mismo dia á las diez de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Franco. Fernandez Chorot haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó treinta minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado el ejercicio hecho en este dia por D. Franco. Fernandez Chorot para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de Aprobado.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Ramon de Beas Dr. Miguel de Elduayen

Dr. Fco. Murube

Sevilla 20 de Junio de 1861

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Dr. Beas

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Moreno

Sevilla 20 de Junio de 1861

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Dr. Beas

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm